



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dos de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001-31-10-007-2020-00343-00

Proceso: *Petición de Herencia*

De conformidad con el numeral 12° del Artículo 42 del Código General del Proceso, en armonía con el canon 132 ibídem, se apresta el Despacho en realizar un control de legalidad a la actuación surtida al interior del presente proceso.

Se tiene que mediante auto del pasado veintidós (22) de marzo de los corrientes, mediante el cual se resolvió una excepción previa, se dispuso dictar sentencia anticipada, sin embargo, no se tuvo en cuenta que al contestar la demanda los apoderados de los demandados propusieron excepciones de mérito, las cuales requieren practica de pruebas.

Así las cosas, se hace necesario dejar sin valor el numeral tercero del auto proferido el pasado veintidós (22) de marzo de los corrientes, en cuanto dispuso que ejecutoriado el auto se procedía a dictar sentencia de que trata el inciso 1° del art. 120 del código General del proceso.

Para continuar con el trámite del proceso se procede a fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del proceso, señalándose para el día:

- ✓ **MIÉRCOLES veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las dos (2) de la tarde.**

Se advierte a las partes que tal como lo dispone el numeral 7 de la norma en cita, en la misma audiencia se realizará el Interrogatorio a las partes y la fijación del litigio.

La audiencia se celebrará de manera presencial en la Sala de Audiencia # 12 de este edificio situado en la Cra 52 # 42 -73 Piso 2.

Se previene a las partes para que concurren a la audiencia antes fijada ya que la inasistencia sin justa causa les acarreará multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, tal como lo consagra el inciso 4° del numeral 4° del mencionado artículo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANA PAULA PUERTA MEJIA

Jueza

Alc

Firmado Por:

Ana Paula Puerta Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **003ec21570966f98f4c826e5854522cf4e3d42452fbb3abf6b5ba2f0a08b2dab**

Documento generado en 02/06/2023 10:09:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>